E.S.E HOSPITAL LA MESA
PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DIAZ
NIt: 890.680.027-4

Código	GEAJ-F-01.08
Versión	0.9
Fecha	01-10-2026

LISTA DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA – PÉRFIL ASISTENCIAL

NOMBRE: Maritza Chaves AREA: CARGO: Aux Enfermeria

FECHA EN QUE LA CARPETA PASA A TALENTO HUMANO COMPLETA:

DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES QUE DEBE REVISAR EL AREA QUE REPORTA LA NECESIDAD DE TALENTOHUMANO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	N/A
1	Formato de estudios previos	✓		
2	Certificado de insuficiencia de personal	✓		
3	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP	✓		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP	✓		
5	Matriz de Riesgo	✓		
	DOCUMENTOS ANEXOS POR EL CONTRATISTA	**SI**	**NO**	**N/A**
6	Propuesta u oferta comercial	✓		
7	Copia Documento de identificación ***Para extranjeros visa y cedula de extranjería**	✓		
8	Definición situación militar o Libreta militar ***Aplica únicamente para hombres menores de 50 años**			✓
9	Certificado de antecedentes Procuraduría ***No mayor a 90 días**	✓		
10	Certificado de antecedentes Contraloría ***No mayor a 90 días**	✓		
11	Certificado de antecedentes Policía Nacional ***No mayor a 90 días**	✓		
12	Certificado medidas correctivas ***No mayor a 90 días**	✓		
13	Certificado de inhabilidades de delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) Policía Nacional ***No mayor a 90 días** **Dirigido al hospital y con su respectivo NIT.**	✓		
14	Certificado REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos ***No mayor a 90 días**	✓		
15	RUT ***Actualizado al 2026**	✓		
16	Hoja de vida formato único de la función pública ***Diligenciada en la plataforma Función Pública SIGEP-II**	✓		
17	Actualización y Publicación de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés **(Ley 2013 de 2019)**			
18	Certificación Bancaria ***No mayor a 90 días**	✓		
19	Certificaciones laborales ***que acrediten la experiencia relacionada en la Hoja de Vida acorde con el perfil solicitado**	✓		
20	Certificado de afiliación EPS como independiente ***No mayor a 30 días**	✓		
21	Certificado de afiliación Fondo de Pensiones como independiente ***No mayor a 30 días**	✓		
22	Certificado de afiliación Administradora de Riesgos Laborales - ARL como independiente	✓		
23	Certificado médico ocupacional con énfasis osteomuscular ***Vigencia no superior a 3 años Dec 1072 de 2015** - Asistencial: Evaluación médica Con énfasis Osteomuscular, visiometria , anticuerpos de hepatitis B - Asistenciales Radiaciones Ionizantes: Evaluación médica: con énfasis Osteomuscular, Paraclínicos (Cuadro Hemático, Extendido de sangre periférica, Creatinina, BUN, Urea, Bilirrubinas total, directas, Fosfatasa alcalina, LH, FSH, T3, T4, TSH).	✓		
24	Carné de vacunas: hepatitis B 3 dosis y titulaciones, toxoide tetánico, difteria, sarampión y rubeola ***Aplica para TODO el personal asistencial**	✓		
25	Carné de vacunación Covid 19 ***Todo el personal asistencial**	✓		
	LOS CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA TIENEN DOS AÑOS DE VIGENCIA EXCEPTO EL CASO DE LOS CERTIFICADOS EN LOS QUE SE ACREDITA UN AÑO			
	FORMACIÓN ACADÉMICA	**SI**	**NO**	**N/A**
26	Diplomas que acrediten formación académica, acta de Grado y certificaciones de experiencia: Acta y Diploma de Bachiller, Acta y Diploma de (Técnico -Tecnológico - Profesional -Especialidad - Maestría)	✓		
27	Tarjeta profesional ***Aplica para los profesionales según la normatividad vigente**			
28	Inscripción en el Registro Único Nacional De Talento Humano En Salud - **RETHUS *Todo el personal asistencial *No mayor a 60 días**	✓		

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email: g
www.hospitalamesa.gov.co Cód. Post:
Gobernación de Cundinamarca

29	Antecedentes ético profesionales disciplinarios ***Personal médico - Jefes de Enfermería - Odontología- Trabajo Social *No mayor a 60 días**			✓
30	Resolución de convalidación de título ante Ministerio de Educación Nacional / ICFES. (Res. 06950 del 15 de mayo de 2015) *** Para títulos profesionales del extranjero**			✓
31	Fotocopia de carnet para la protección radiológica y/o certificación de curso de Radiología **(TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO RAYOS X, ODONTÓLOGO QUE TOME PERIAPICALES)**			✓
32	Certificado de formación continua en Atención a víctimas de violencia sexual (código Gris)*** Todo el personal asistencial Res. 3100 de 2019**	✓		
33	Certificado de formación continúa en Atención a víctimas de agente químicos basado en lo establecido en la **Res. 4568 de 2014 - Médicos generales - médicos especialistas - jefes de enfermería - auxiliares de enfermería - conductores de trasporte asistencial - Camilleros** Aplica para atención pre hospitalaria y urgencias-	✓		
34	Certificado de formación continua en manejo del duelo *** Medico General - Médico especialista – Personal de enfermería – Anestesiología – Ginecología - Pediatría – Psicología - Trabajador social - Todo el personal de servicios de atención del parto - todo el personal involucrado en el despliegue de la ruta IAMMI Res. 3100 de 2019**	✓		
35	Certificado de formación continua en manejo del dolor y cuidado paliativo *** Todo el personal Asistencial *Vigente por 2 años**			✓
36	Certificado de formación continua en competencias esenciales para el cuidado de la donante expedida por el Instituto Nacional de Salud. ***Médicos generales - médicos especialistas de los servicios de urgencias, hospitalización y grupo quirúrgico - Instrumentadores quirúrgicos**			✓
37	Constancia de formación continua para el manejo de pruebas en el punto atención del paciente **(POINT OF CARE TESTING – POCT) PRUEBAS POCT** - rápidas para la detección de sustancias psicoactivas, VIH, sífilis, hepatitis B y hepatitis C. ***todo el personal asistencial**	✓		
38	Certificado de formación continua en Soporte vital avanzado *** Aplica para Medico general, médico especialista, jefe de enfermería, Auxiliar de enfermería, Instrumentador quirúrgico, Cirugía - *Vigencia de dos años.**	✓		
39	Certificado de formación continua en Soporte vital básico***Aplica para Camillero**	✓		
40	Certificado de formación continua en diagnostico i manejo clínico del **DENGUE DE LA OPS * Aplica para todo el personal**	✓		
41	Certificado de formación continua en administración de medicamentos ***Jefe de Enfermería y auxiliares de enfermería.**	✓		
42	Certificado de formación continua en Transfusión Sanguínea *** Medico general Médico especialista y Jefe de enfermería**			
43	Certificado de formación continua formación en sedación*** Personal médico que asiste los procedimientos de gastroenterología**			✓
44	Certificado de manejo e interpretación del espectro electromagnético, ultrasonido, Radiaciones ionizantes y no ionizantes.***** Médico especialista en ginecología y/o profesional en medicina de alto riesgo obstétrico			✓
45	Constancia de objeción de conciencia IVE . *** Si aplica – Sentencia C-355/06 * Médicos - Médico especialista en Gineco Obstetricia**			✓
46	Constancia de formación continua en Toma de muestras de laboratorio **con fecha de vigencia * Aplica para ; auxiliar de enfermería, pediátricas o ginecológicas, Hospitalización jefe de enfermería urgencias adultos, pediátricas, ginecológicas, Hospitalización – Auxiliar de laboratorio**	✓		
47	Constancia de formación continua en Asesoría y prueba voluntaria de VIH *** Aplica para el personal que interviene en el proceso Médico y Jefes de enfermería**			✓
48	Constancia de formación continua en el manejo de la gestión pre transfusional *** Profesionales de Bacteriología**			✓
49	Constancia de formación continua en prácticas de esterilización *** Instrumentador quirúrgico – Todo personal de Odontología - Auxiliar de enfermería esterilización – Auxiliar de Cirugía**			✓
50	Constancia de formación continua para el manejo de paciente respiratorio *** Aplica para profesionales en fisioterapia y terapeuta respitario**			✓
51	Curso de protección radiológica *** Personal de Odontología - Ortopedista - Médico apoyo Ortopedia - Instrumentadores Quirúrgicos Res. 482 de 2018**			✓
52	Certificación asistencia acciones de formación continua en el manejo de muestras en el laboratorio citologías e histología. ***AUXILIAR DE PATOLOGÍA O CISTOHISTOTECNOLOGIA**			✓
53	Constancia de formación en Inserción y retiro de Dispositivo Intrauterino DIU *** Jefes de enfermería**			✓
54	Constancia de formación en Inserción y retiro de Implante subdérmico JADELLE ***Jefes de enfermería**			✓
55	Constancia de formación en Certificado de formación en toma de citología ***Jefes de enfermería**			✓
56	Constancia de formación en toma de VPH ***Jefes de enfermería**			✓
57	Certificado en administración de inmunobiológicos (PAI) ***Personal de vacunación**			✓
	CURSOS PRECONTRACTUALES PLATAFORMA MOODLE	**SI**	**NO**	**N/A**
58	Constancia Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo ***Vigencia 2 años**	✓		
59	Constancia Capacitación en bioseguridad ***Vigencia 2 años**	✓		
60	Constancia curso PGIRASA ***Vigencia 2 años**	✓		
61	Constancia curso Inducción IAMII ***Vigencia 2 años**	✓		
62	Constancia curso seguridad del paciente ***Vigencia 2 años**	✓		

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email: g
www.hospitalamesa.gov.co Cód. Post

63	Constancia Inducción Estratégica ***Vigencia 2 años**	✓		
64	Constancia Inducción Mida ***Vigencia 2 años**	✓		
65	Constancia Inducción Tecnovigilancia ***Vigencia 1 año**	✓		
66	Constancia Guías Práctica Clínica*** Aplica Solo para médicos y especialistas. *Vigencia 1 año**			✓
	OTROS	**SI**	**NO**	**N/A**
67	Formato de autorización manejo de la información personal	✓		
68	Formato de autorización para verificación de información académica	✓		
69	Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Función Pública	✓		

NOMBRE Y FECHA DEL FUNCIONARIO DE TALENTO HUMANO QUE REVISA LA INFORMACIÓN : Andres Arroyo

	ESTOS DOCUMENTOS LOS REVISA EL AREA DE CONTRATACION	**SI**	**NO**	**N/A**
70	Contrato			
71	Póliza del contrato y/o de responsabilidad civil *** Si aplica.**			
72	Acta de aprobación de póliza *** Si aplica**			
73	Delegación de la supervisión			
74	Acta de inicio			
75	Certificado de registro presupuestal RP			
76	Solicitud de modificación contractual *** Si aplica**			
77	Documento de modificación *** Si aplica**			
78	Solicitud de adición *** Si aplica**			
79	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP *** Si aplica**			
80	Documento de adición * Si aplica			
81	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP *** Si aplica**			
82	Modificatorio de la garantía *** Si aplica**			
83	Acta de aprobación garantía *** Si aplica**			
84	Solicitud de prórroga *** Si aplica**			
85	Documento de prorroga *** Si aplica**			
86	Solicitud de suspensión *** Si aplica**			
87	Informe mensual de supervisión *** Si aplica**			
88	Acta de suspensión *** Si aplica**			
89	Solicitud de terminación anticipada *** Si aplica**			
90	Acta de liquidación *** Si aplica**			
91	Acta de terminación *** Si aplica**			
92	Paz y salvo			

NOMBRE Y FECHA DE QUIEN REVISA LOS DOCUMENTOS EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN : Rosa Perillo

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34 Email: g
www.hospilamesa.gov.co Cód. Post
Gobernación de Cundinamarca

Maestro abril 2026

E.S.E HOSPITAL LA MESA
PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DIAZ
Nit: 890.680.027-4

Código	SC-F-01
Versión	0.2
Fecha	19-06-2026

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	OCTUBRE DE 2026
MACROPROCESO SOLICITANTE:	SUBGERENCIA CIENTIFICA
OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.177.600) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.**

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA está clasificada legalmente como Empresa Social del Estado, con carácter descentralizado del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, que presta los servicios de Segundo nivel de Atención, posee recursos propios, se encuentra facultada y obligada a contratar el servicio objeto de los Estudios Previos; Como la Empresa Social del Estado debe cumplir con las metas señaladas, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".
Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social.

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la junta directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos Que defina el Ministerio de la Protección Social".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, mediante ACUERDO No. 008 DE 2023 (mayo 03 de 2023) se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Pedro León Álvarez Diaz de La Mesa y el Manual de contratación Resolución 105 del 28 de julio de 2023.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

La **E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ DE LA MESA**, requiere como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional la contratación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería, con el propósito de garantizar la atención integral y oportuna de la población.

La E.S.E. atiende usuarios provenientes no solo del municipio de La Mesa, sino también de municipios de su área de influencia como Anapoima, Cachipay, Tena y sectores de la provincia del Tequendama, lo que

incrementa la demanda de servicios profesionales y hace indispensable contar con apoyo a la gestión en enfermería para garantizar cobertura y oportunidad en la atención, El auxiliar de enfermería es el encargado de proporcionar cuidados al paciente, bajo la supervisión del profesional en enfermería o médico. Por tanto, su labor es principalmente asistencial.

La contratación mediante prestación de servicios resulta pertinente y necesaria, toda vez que:

- Se requiere conocimiento técnico habilitado.
- La entidad no cuenta con personal suficiente en planta para cubrir la demanda existente.
- Es indispensable garantizar continuidad en los procesos de diagnóstico, tratamiento farmacológico, seguimiento clínico y remisiones cuando haya lugar.
- la prestación del servicio favorece el cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, accesibilidad y calidad en la atención en salud.

Asimismo, la contratación de estos servicios contribuye al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la promoción, prevención, atención y recuperación de la salud conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos del sistema de salud.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería, con el fin de asegurar una atención adecuada, continua y eficiente a la población que requiere este tipo de intervención clínica profesional.

Se debe destacar que actualmente, en la planta de la institución no existe recurso humano con este perfil, y según el objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES. **razón** por la cual no se podría atender el requerimiento que se presenta desde la Subgerencia Científica. Es decir, se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad y de esta forma cumplir con los requerimientos como Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención, desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional. Lo anterior, hasta tanto no se tenga el estudio que justifique la ampliación de la planta de personal de conformidad con los requisitos que para el efecto exige la normatividad legal vigente y en especial los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Junta Directiva.

1.3. EVIDENCIA INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan Anual de Adquisiciones	
Nro Plan de Adquisiciones.	PAA 2026, **versión 17**
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Personas de soporte de prestación de servicios de salud



***Anexo 2**. Certificado de inclusión en el PAA, expedido por Presupuesto.*

1.4. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (CÓDIGO UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
85000000	85100000	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud.

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES.

2.2. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

- *rethus*

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para prestación de servicios de apoyo a la gestión: se tendrá en cuenta los requisitos plasmados en los criterios de selección mencionados en el numeral 9 del presente estudio de necesidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ DE LA MESA**, mediante el Acuerdo No. 008 del 03 de mayo de 2023, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, instrumento que regula los procedimientos y modalidades de selección aplicables a los procesos contractuales adelantados por la Empresa Social del Estado.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y de conformidad con las disposiciones contenidas en el **artículo 33 del Acuerdo No. 008 del 03 de mayo de 2023**, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa.

ARTICULO 33. Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista. De acuerdo con las normas del presente Estatuto La Empresa para contratar utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista:

a) Contratación Directa. X

b) Convocatoria Pública

c) Selección Abreviada – Subasta Inversa

ARTICULO 34. Contratación Directa: Es el procedimiento a través de cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obrar adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a. Por la Cuantía

Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes cualquiera que sea su naturaleza.

b. Por la Naturaleza

En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:

1. Urgencia Manifiesta. ___
2. Empréstitos. ___
3. Contratos y convenios Interadministrativos. ___
4. Cuando no exista pluralidad de oferentes. ___
5. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (Lntuitupersonae). X
6. Arrendamiento o adquisición de inmuebles. ___
7. Contratos docencia-servicio. ___
8. Compraventa de servicios de salud. ___
9. Comodato. ___
10. Contratos de actividades científicas o tecnológicas. ___
11. Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa. ___

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($6.177.600) M/CTE** Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto.

Tabla de contribuciones impuestos, según circular de 5 de junio de 2026.

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
HONORARIOS	SEGÚN TABLA: 10 % PERSONAS NATURALES RÉGIMEN ORDINARIO Y/O 11 % PERSONAS RÉGIMEN COMÚN
COMPRAS	1 % COMBUSTIBLE, 2,5 % DECLARANTES Y/O 3,5 % NO DECLARANTES
SERVICIOS	1 %, 2 %, 4 % Y/O 6 %
ARTÍCULO 383 E.T.	DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SE TIENEN EN CUENTA APORTES A SALUD, PENSIÓN, MEDICINA PREPAGADA Y DEPENDIENTES 10 %
RETENCIÓN DE IVA	15 % SOBRE LA BASE DE IVA PARA QUIEN ESTÉ OBLIGADO A FACTURAR
RETENCIÓN DE ICA	DEPENDIENDO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA 6,90 X MIL, 7,66 X MIL, 9,66 X MIL Y/O 11,04 X MIL SEGÚN RUT
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	PARA CONTRATOS CON VALOR SUPERIOR A 1.200 UVT SE LES APLICARÁ LAS ESTAMPILLAS PROPORCIONALMENTE SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL DEL CONTRATO Y LA RESTA DE LAS 1.200 UVT, DIVIDIDO EN LOS MESES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

Se realizó consulta en el SECOP II, de la contratación de otras entidades que han adquirido este tipo de servicios, encontrándose lo siguiente:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total	Valor hora
2025	CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	PRESTAR APOYO AL PROCESO ASISTENCIAL EN EL AREA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO Y SUS PUESTOS DE SALUD.	2 MESES	$ 4.224.000 Pesos Colombiano	$ 11.000 Peso Colombiano
2025	CUNDINAMARCA - HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS.	7 MESES	$ 17.000.000 Pesos Colombiano	$ 12.500 Pesos Colombiano

FUENTE SECOP II.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios para la prestación del servicio plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer, destacando que el valor resulta favorable para la entidad.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO. 5 MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente

6. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI___ NO_X__

De conformidad con el **ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO 008 DEL 03 DE MAYO DE 2023, ARTICULO 46**, Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

7. INFORMACION PRESUPUESTAL

7.1. RUBRO DE PRESUPUESTO:

Nro. de CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	RUBRO	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2067	13-10-2026	31/12/2026	PRESUPUESTO	2.4.5.02.09	RECURSOS PROPIOS	**SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS**	**($6.177.600) M/CTE**

7.2. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DEL PERSONAL Y CONSULTA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Según análisis y solicitud previa realizada por la Subgerencia Científica de la E.S.E. Hospital Pedro León Álvarez Díaz, la Subgerencia Administrativa certifica que en la planta del Hospital no se cuenta con el personal necesario para desarrollar las actividades inherentes a auxiliar de enfermería, de allí emerge la necesidad de contratar el servicio.

De otra parte, consultado el Plan anual de adquisiciones, se tiene que está necesidad de contratar para la Prestación de Servicios está contemplada dentro del mismo.

Certificaciones, que se anexan al expediente contractual-, anexo N°1 certificado Insuficiencia planta, anexo 2 certificado PAA

De conformidad con lo registrado en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad, se encuentra debidamente contemplada la necesidad institucional de contratar el objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES.en cumplimiento de los principios de planeación y transparencia que rigen la contratación pública.

8. OBLIGACIONES

8.1 OBLIGACIONES GENERALES: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas: 1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato estipulado en el documento que se suscribe. 2. Afiliarse y mantener vigentes las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), registrando a la E.S.E. Hospital Pedro León Álvarez Díaz como contratante ante la ARL y efectuando oportunamente los aportes que correspondan de conformidad con la normatividad vigente. 3. Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato. 4. Realizar el objeto del contrato, en pleno desarrollo de sus facultades mentales, sin acudir a drogas o sustancias psicoactivas, cuyo empleo, uso o distribución no esté autorizado por médico tratante, será causal de terminación del contrato. 5. Cumplir con el Manual de bioseguridad y el Reglamento Interno de la Entidad. 6. Practicar los valores y principios Institucionales. 7. Realizar todo el proceso de inducción o reinducción. 8. Participar en las actividades programadas por el sistema de seguridad y salud en el trabajo (pausas activas, afiliación a ARL, capacitaciones, simulacros, reporte oportuno y completo de accidentes laborales, etc.). 9. Informar con mínimo diez (10) días de anticipación de la imposibilidad para ejecución de su objeto contractual, excepto en casos de fuerza mayor en los cuales no aplica el término establecido. 10. Radicar cuenta de cobro, así como los respectivos informes y soportes al Supervisor designado en los tiempos establecidos. 11. Cumplir con las actividades de la presente orden de prestación de servicios de manera libre y autónoma. 12. Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos por la institución en cada uno de los servicios. 13. Participar con el Hospital en las jornadas de emergencias y desastres decretadas por las autoridades competentes. 14. Responder pecuniariamente ante la ESE por lo correspondiente a gastos en que aquella incurra para la reparación o reposición de bienes de propiedad de la ESE, cuya pérdida o daño sean atribuibles al contratista. Igualmente, con la firma del contrato el contratista acepta que la E.S.E deduzca los valores de glosa definitiva atribuibles a aquel. 15. Para el reconocimiento y pago de la última cuenta de cobro, el contratista deberá adjuntar a la misma: a) Los soportes de pago de aportes a seguridad social con corte a la fecha de las últimas actividades realizadas; b). Paz y Salvo expedido por el Almacén y Sistemas cuando al contratista le hayan sido asignados bienes o equipos de cómputo de propiedad de la ESE; c) Entregar al Supervisor del contrato -mediante Acta-, todos los archivos en medio magnético y en medio físico que el contratista haya generado o modificado durante el plazo de ejecución del contrato, se excluyen de este proceder los registros clínicos almacenados en el aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria y los registros clínicos que fueron debidamente custodiados y entregados al Archivo clínico institucional. 16. Dar aviso formal e inmediato al supervisor del contrato cuando advierta o presuma que algún aspecto de proceso de ejecución del contrato pareciera corresponder a un contrato laboral a efecto de que el supervisor verifique y adopte las medidas pertinentes para que la ejecución del presente contrato se desarrolle tal como se especifica en este documento; es decir, como un contrato de prestación de servicios. 17. Entregar y poner a disposición toda la información que obtenga y desarrolle en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, información que es perteneciente a los archivos y expedientes de la Institución E.S.E Hospital Pedro León Álvarez Díaz. 18. Cumplir con todas las obligaciones tributarias, fiscales, parafiscales y demás cargas económicas que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, aceptando que sobre los pagos a su favor se efectuarán las retenciones, descuentos, contribuciones, estampillas, tasas, impuestos y demás deducciones de ley a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza jurídica del contrato y la normatividad tributaria, fiscal y financiera vigente en el orden nacional, departamental y municipal.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1**. Realizar la toma, registro y valoración inicial de signos vitales, peso, talla e índices antropométricos a los usuarios, así como la ejecución de procedimientos de inyectología por vía parenteral, previa verificación de la orden médica: **2**. Aplicar los tratamientos farmacológicos prescritos cumpliendo estrictamente con el protocolo institucional de administración segura (correctos de enfermería, verificación de orden médica, semaforización, semaforización de vencimientos y almacenamiento adecuado), siempre en cuando medie autorización y supervisión por parte del Jefe de Enfermería del servicio. **3**. Brindar apoyo técnico al profesional médico y de enfermería durante la realización de procedimientos asistenciales, incluyendo el embalaje, rotulado y transporte seguro de muestras citológicas y biológicas según los manuales de bioseguridad. **4**. Proporcionar los cuidados básicos de enfermería orientados a la higiene, confort, movilización y arreglo de la unidad del paciente hospitalizado, reportando de forma inmediata cualquier alteración o novedad en la valoración física. **5**. Preparar, empaquetar, esterilizar y verificar la trazabilidad del instrumental médico-quirúrgico, equipos y materiales asistenciales, garantizando la dotación permanente y el stock mínimo de insumos en los servicios. **6**. Garantizar el diligenciamiento oportuno, veraz, legible e íntegro de las notas de enfermería, hojas de signos vitales, balances de líquidos y demás anexos de la historia clínica bajo su responsabilidad, en observancia de la Resolución 1995 de 1999. **7**. Adherencia a la Política de Seguridad del Paciente. Aplicar de forma sistemática los protocolos institucionales de identificación segura del paciente, prevención de caídas, administración de medicamentos y custodia de pertenencias del usuario. . Práctica de Higiene de Manos y Bioseguridad. Adherirse a la estrategia multimodal de higiene de manos de la OMS (cinco momentos), al uso correcto de elementos de protección personal (EPP) y al manual de bioseguridad institucional. **8**. Ejecutar la segregación y desactivación de residuos hospitalarios en la fuente según la guía PEGIRH, orientando de manera continua al paciente y su cuidador sobre el manejo adecuado de los mismos. **9**. Cumplir con las técnicas de limpieza y desinfección de consultorios, áreas hospitalarias y equipos a su cargo, e informar oportunamente las fallas o necesidades de mantenimiento que comprometan la seguridad. **10.** Brindar la atención en salud bajo principios de empatía, respeto, confidencialidad, trato digno y enfoque diferencial, así como aplicar el protocolo de atención integral a víctimas de violencia sexual. **11**. Custodia y confidencialidad de la información. Garantizar el habeas data, la reserva y la confidencialidad de la información clínica y administrativa a la que tenga acceso durante el desarrollo del contrato. **12**. Cumplimiento de la programación operativa. Cumplir con el cuadro de turnos y la programación de actividades asignada por la supervisión, notificando por escrito con mínimo tres (3) días de antelación cualquier requerimiento justificado de modificación. **13**. Rendición de informes de ejecución. Elaborar y entregar en las fechas de corte establecidas los informes mensuales de ejecución contractual y los reportes técnicos requeridos por la supervisión del contrato. 14. Entrega de archivo y productos al finalizar. Entregar al culminar la relación contractual la totalidad de los documentos, registros, archivos y soportes generados en el ejercicio de sus obligaciones, sin retención de ningún tipo. 15. Las demás actividades asistenciales y operativas coordinadas por la supervisión del contrato que guarden relación directa con la naturaleza del objeto contractual.

8.3 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Son obligaciones de la empresa las siguientes:

1. Designar al supervisor o un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y contro de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el apgo de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
6. Pagar al contratista dentro de la oportunidad y forma establecida.
7. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de contratación Acuerdo Nro.008-2023 de la entidad, asi como la normativa legal vigente.
8. Realizar evaluacion de los servicios contratados con el contratista periódicamente de acuerdo a la necesidad y validar pago.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 33 del Acuerdo No. 008 del 03 de mayo de 2023, la contratación directa de servicios de (apoyo a la gestión) se hace con la persona (natural/jurídica) que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate

Teniendo en cuenta que se trata de contrato de Prestación de Servicios el contratista, deberá cumplir con el siguiente perfil.

REQUISITOS	
Nivel académico requerido	Título del área del conocimiento ciencias de la salud, núcleo básico del conocimiento: AUXILIAR DE ENFERMERIA
Formación Adicional	Normatividad legal vigente del sistema único de habilitación (según hoja de ruta)
Experiencia relacionada	Opción No 1: Experiencia no menor de UN (1) año. Opción No 2: De conformidad con lo señalado en el artículo 12, de la Ley 1780 de 2016, "Las empresas establecidas en el presente capítulo incentivarán, de acuerdo con sus necesidades, la creación de oportunidades laborales en empleos o actividades que no exijan experiencia laboral, bien sea a través de la generación de nuevos puestos de trabajo, la provisión de vacantes existentes o cualquier otra modalidad de vinculación". En este caso, se exige el título de Auxiliar de enfermería y no se establece experiencia requerida.

10. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

PARAGRAFO: No obstante, el plazo establecido en la presente cláusula, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad contractual, el presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada, por la notificación previa por escrito, de cualquiera de las partes contractuales con una antelación de quince (15) días calendario.

11. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el área de influencia de la E.S.E Hospital Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa, Centros y Puestos de Salud y zonas adscritas o donde por necesidades del cumplimiento del objeto contractual se requiera y justifique su desplazamiento.

11.1. Gastos de Desplazamiento: NO APLICA

12. FORMA DE PAGO:
La E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente manera:

De acuerdo a la certificación del supervisor contra presentación de factura y/o cuenta de cobro (según los formatos institucionales) a razón de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($ 12.870) M/CTE**, valor hora, según la cantidad de horas ejecutadas y certificadas por el supervisor del contrato.

El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro debidamente presentada en físico, b) Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista, c) Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de las actividades designadas en ejecución de su contrato incluyendo la presentación de informes, d) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. El pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del último pago, se deberá allegar el respectivo "Formato de paz y salvo", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda, entiéndase para terminación normal o anormal del contrato.

PARÁGRAFO 2: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 1, parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

PARÁGRAFO 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ DE LA MESA, al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ DE LA MESA, los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 5: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

PARÁGRAFO 6: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La E.S.E. de manera directa supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el Gerente General delegara el supervisor para tal fin, el cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. 2) Elaborar y Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. 4) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 5) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la E.S.E.; 11) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 12) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones; 13) Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato, si a ello hay lugar.

14. REQUISITOS HABILITANTES O DOCUMENTOS NECESARIOS

- Documentos relativos al contratista de acuerdo con la hoja ruta.

15. ANEXOS

1. certificado de insuficiencia de personal
2. Certificado de inclusión en el PAA, expedido por Presupuesto
3. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)
4. certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)
5. Matriz de riesgos

FREDY GUILLERMO RINCÓN RINCÓN
Subgerente Científico

Proyecto: Luisa Fernanda Perdomo – Apoyo Subgerencia Científica

E.S.E HOSPITAL LA MESA
PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DIAZ
Nit: 890.680.027-4

Código	SAAR-30
Versión	0.4
Fecha	02-01-2023

EL GERENTE
DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ÁLVAREZ DIAZ DE LA MESA

C E R T I F I C A Q U E:

De acuerdo a la necesidad presentada por el área Administrativa se hace necesario una contratación, cuyo objeto sea: **"PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVAREZ DIAZ DE LA MESA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES."** De otro lado, revisada la Planta de Personal de la E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA, se verifica que no se cuenta con personal suficiente que cumpla con el objeto del presente contrato en la E.S.E., por tanto, se impone necesario garantizar la prestación del servicio de salud, conforme al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia. Razones por las cuales se hace necesaria su contratación.

Se expide en el mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

HUGO ARMANDO MÉNDEZ ARÉVALO
GERENTE

Elaboró: Luisa Fernanda Perdomo B / Apoyo Administrativo Subgerencia Científica

marlon chaust

La Mesa – Cundinamarca, Calle 8 No. 25 – 34
Email: correspondencia@hospilamesa.gov.co www.hospilamesa.gov.co

Gobernación Cundinamarca

E.S.E HOSPITAL LA MESA
PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DIAZ
NIT: 890.680.027-4

ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ

PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	ANEXO No. 1
FORMATO	Matriz de Riesgos **ENFERMERIA**	VERSIÓN	1

NRO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicio asistencial y la vida de los pacientes	3	5	5	ALTA	Contratista	Verificar y actualizar precios de mercado en la etapa de planeación, incluir cláusula de ajuste de precios en el contrato y realizar seguimiento periódico al presupuesto ejecutado.	3	2	3	BAJO	SI	HOSPITAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez qu cuenta po
2	Específico	Interno	Planeación y Ejecución	Operacional	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	5	4	5	ALTA	A la entidad Públics	Debida planeación del proceso	4	3	4	MEDIO	SI	HOSPITAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez qu cuenta po
3	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que maneja en el proceso	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal	3	4	3	ALTA	CONTRATISTA	Incluir cláusulas de confidencialidad en los contratos	2	2	2	BAJO	NO	HOSPITAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de seguimiento del supervisor técnico	Mensual y cu nov
4	Específico	Interno	Planeación	Financieros	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios y riesgo de paros y huelgas	3	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera	3	2	3	MEDIO	SI	HOSPITAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Gestión Financiera	Según prese de
5	Específico	Externo	Planeación	Financiero	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios	4	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Fijar criterios estrictos para verificar capacidad financiera del proponente a elegir	3	2	3	MEDIO	SI	HOSPITAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través del comité evaluador que seleccione correctamente	A través de superv
6	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia contractual	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez regulaci
7	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Cambios en el SGSS	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA AL	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO AL	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez regulaci
8	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA AL	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO AL	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez regulaci
9	General	Externo	Planeación	Ambientales	Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Incremento de costos de los procesos	3	5	5	ALTA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	3	3	3	MEDIO	NO	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de informes de la oficina asesora de calidad	Cada vez q cambios
10	General	Externo	Planeación	Tecnológicos	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Afectación en la prestación del servicio administrativo y asistencial	2	2	2	BAJA AL	CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	HOSPITAL	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que tecnológic nov
11	Específico	Interno	Ejecución	Social y Político	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	3	5	5	MEDIA	Entidad Pública	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	2	2	3	BAJO	SI	HOSPITAL	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez q una
12	General	Externo	Ejecución	Social y Político	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	4	4	ALTA	Contratista	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	2	2	2	BAJO	SI	HOSPITAL	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez q una
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	2	1	1	BAJO	Al contratista	Estricta supervisión Técnica	2	1	1	BAJO	SI	HOSPITAL	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Cada vez qu cuenta po

14	Específico	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Contratación de personal de enfermería sin verificación de habilitación, registro vigente ante RETHUS y paz y salvo del Tribunal Ético de Enfermería	Prestación de servicios asistenciales sin idoneidad comprobada, riesgo para la vida de los pacientes, sanciones disciplinarias y penales para la E.S.E.	4	5	9	ALTO	HOSPITAL	Exigir tarjeta profesional vigente, inscripción RETHUS, paz y salvo Tribunal Ético y certificados de experiencia. Verificar con RETHUS antes de la firma del contrato.	2	4	6	ALTO	SI	HOSPITAL	PLANEACIÓN	LEGALIZACIÓN	Verificación documental por el supervisor técnico al inicio y durante la ejecución	Al inicio y cor renovación d
15	Específico	Interno	Planeación y Contratación	Legal	Existencia de conflicto de interés entre el personal de enfermería contratada y funcionarios o directivos del hospital (vínculos familiares, laborales previos o comerciales)	Nulidad del contrato, sanciones disciplinarias y penales, daño antijurídico al Estado y reputación institucional comprometida.	3	5	8	ALTO	HOSPITAL	Incluir declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés. Verificar en SIRI y SECOP II los vínculos del contratista antes de la firma.	1	5	6	ALTO	NO	HOSPITAL	PLANEACIÓN	LEGALIZACIÓN	Revisión de declaraciones y consulta en sistemas de información estatales	Una vez por contractual
16	Específico	Interno	Ejecución	Legal	Acceso, divulgación o uso indebido de datos sensibles de pacientes (historia clínica, diagnósticos) por el personal de enfermería contratada, vulnerando la Ley 1581/2012	Vulneración Ley 1581/2012 (Habeas Data) y Ley 23/1981 de ética médica, pérdida de confianza institucional, sanciones de la SIC y demandas civiles.	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	Incluir cláusula de confidencialidad y protección de datos con multas pactadas. Capacitar antes del inicio. Suscribir acuerdo de tratamiento de datos personales.	2	4	6	ALTO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación por supervisor técnico e informe de Control Interno	Mensual y cu novedades
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Supervisión contractual deficiente o ausente; no se verifica cumplimiento de turnos, protocolos clínicos ni entrega de informes periódicos de la auxiliar de enfermería	Incumplimiento contractual no detectado, riesgo para la seguridad del paciente, responsabilidad patrimonial de la E.S.E. y cuestionamientos en auditorías de la Contraloría.	4	5	9	ALTO	HOSPITAL	Designar formalmente supervisor técnico con perfil asistencial. Establecer informes mensuales obligatorios. Aplicar lista de verificación de obligaciones contractuales. Documentar toda novedad.	2	3	5	MEDIO	SI	HOSPITAL	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Informes de supervisión mensuales, visitas de verificación y reporte de novedades	Mensual
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo o enfermedad laboral del personal de enfermería: exposición a fluidos biológicos, pinchazos con material coropunzante y riesgos ergonómicos propios del sector salud	Responsabilidad de la E.S.E. por no afiliación a ARL, demandas laborales, carga económica no presupuestada y suspensión de la prestación del servicio asistencial.	4	5	9	ALTO	CONTRATISTA	Exigir afiliación al SGSS (ARL, EPS, Pensión) desde el inicio. Verificar mensualmente los pagos. Entregar dotación y EPP conforme al perfil de riesgo asistencial.	2	4	6	ALTO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación mensual de planillas de seguridad social por el supervisor técnico	Mensual
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de protocolos de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y lavado de manos por parte del personal de enfermería contratada	Riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), sanciones sanitarias de la Secretaría de Salud, daño a pacientes y pérdida de habilitación institucional.	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	Incluir obligación contractual de cumplir el Manual de Bioseguridad institucional. Verificar inducción antes del inicio. Realizar auditorías periódicas de cumplimiento.	2	4	6	ALTO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Auditorías de calidad institucional y supervisión técnica permanente	Mensual y ar control Intern
20	Específico	Interno	Ejecución y Liquidación	Legal	Configuración de contrato realidad (relación laboral encubierta) conal personal de enfermería por ejercer subordinación, dependencia horaria y exclusividad propias de un contrato de trabajo	Declaratoria judicial de contrato de trabajo realidad, pago retroactivo de prestaciones sociales, sanciones disciplinarias al ordenador del gasto y demandas ante el Ministerio de Trabajo.	4	5	9	ALTO	HOSPITAL	Redactar el contrato con objeto definido por actividades sin subordinación ni horario fijo.	2	5	7	ALTO	SI	HOSPITAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Revisión jurídica periódica de las condiciones de ejecución del contrato	Cada vez qu renueve el co
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de evento adverso, incidente o error asistencial: medicación errónea, caída de paciente u omisión de procedimiento de enfermería durante la prestación del servicio	Daño al paciente, reclamaciones de responsabilidad civil médica, pérdida de acreditación, sanciones de la Supersalud y deterioro de la imagen institucional de la E.S.E.	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	Verificar experiencia mínima requerida en el estudio previo. Incluir obligación de reporte de eventos adversos. Exigir conocimiento del sistema SIVIGILA/PQRS. Activar póliza de responsabilidad civil extracontractual.	2	4	6	ALTO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Reporte y seguimiento de eventos adversos por área de calidad y supervisor técnico	Mensual y ar de novedad
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Abandono del cargo, inasistencia injustificada o incapacidades prolongadas del personal de enfermería, generando desabastecimiento de personal asistencial en turnos críticos	Interrupción del servicio asistencial, riesgo para pacientes hospitalizados, sobrecarga del personal de planta y apertura de proceso sancionatorio contractual.	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Establecer cláusula de reemplazo inmediato ante ausencias (máx. 24 horas). Incluir cláusula penal por incumplimiento. Exigir póliza de cumplimiento vigente desde el inicio	2	3	5	MEDIO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Control de asistencia y reporte diario del supervisor técnico	Diario y ante ausencia
23	Específico	Interno	Ejecución	Asistencial	Deficiente adherencia a los protocolos institucionales de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios peligrosos (RESPEL) y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS)	Brotes de infecciones intrahospitalarias, daño a pacientes vulnerables, sanciones sanitarias de la autoridad de salud departamental, hallazgos en visitas de habilitación y deterioro de indicadores de calidad	4	5	9	ALTO	CONTRATISTA	Incluir en el proceso de inducción la capacitación en bioseguridad y manejo de RESPEL; exigir acreditación de la capacitación como requisito de inicio; realizar verificaciones periódicas de cumplimiento de protocolos; aplicar las medidas correctivas contractuales ante incumplimiento	2	3	5	MEDIO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Rondas de supervisión de bioseguridad por el área de calidad o infecciones; revisión mensual de indicadores IAAS; actas de seguimiento del supervisor técnico	Mensual y ar de infección bioseguridad
24	Específico	Externo	Ejecución	Asistencial/Legal	Trato inadecuado, maltrato o vulneración de derechos de los pacientes (trato digno, privacidad, consentimiento informado) por parte del personal de enfermería contratada	Quejas ante la Defensoría del Paciente y Supersalud, investigaciones disciplinarias, demandas civiles, daño reputacional de la ESE y posible pérdida de habilitación	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	Capacitar a la auxiliar en humanización de la atención, derechos de los pacientes y código de ética; incluir cláusula de conducta ética en el contrato; aplicar medidas contractuales ante quejas verificadas	2	3	5	MEDIO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Seguimiento a PQRS relacionadas con la auxiliar contratada; encuestas de satisfacción de pacientes; informes periódicos del supervisor técnico	Mensual y de ante cada qu reclamación
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional/Financiero	Sobreuso, desperdicio, hurto o deterioro de insumos, medicamentos y equipos médicos a cargo del personal de enfermería durante la prestación del servicio	Incremento injustificado en costos de insumos, desabastecimiento que afecta la atención, posibles investigaciones disciplinarias y fiscales por daño al patrimonio público de la ESE	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Establecer en el contrato la responsabilidad de la auxiliar por el uso racional de insumos y equipos bajo su custodia; implementar controles de inventario; incluir cláusula de reposición o descuento por pérdidas o deterioro imputable; capacitar en uso eficiente de recursos	2	2	4	BAJO	SI	HOSPITAL	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Control de inventarios por el supervisor técnico; verificación de consumos en cada corte de supervisión; reporte de novedades al área de suministros	Mensual y ar de pérdida o

26	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Suspensión o cancelación de la habilitación de uno o varios servicios de salud del hospital por deficiencias en los estándares asistenciales atribuibles parcialmente al personal de enfermería contratado	Cierre parcial o total de servicios habilitados, sanciones económicas de la Secretaría Departamental de Salud, afectación de la población usuaria y deterioro de la imagen institucional	3	6	8	[illegible]	HOSPITAL	Garantizar que el personal contratado cumpla permanentemente los estándares del sistema único de habilitación (Res. 3100/2019); incluir obligación de participar en procesos de autoevaluación y mejora; supervisar indicadores de habilitación; establecer plan de acción ante desviaciones	2	3	5	MEDIO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Revisión periódica de indicadores de habilitación por el área de calidad; inclusión de la auxiliar contratada en los procesos de autoevaluación institucional	Trimestral y d de habilitació de la autorida
27	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidades médicas frecuentes o prolongadas del personal de enfermería que generan vacíos en la cobertura de turnos y afectan la continuidad del servicio asistencial	Desatención de pacientes, sobrecarga del personal restante, riesgo para la seguridad del paciente e incumplimiento de las obligaciones de cobertura del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Exigir en el contrato que el contratista garantice la cobertura ininterrumpida del servicio ante cualquier novedad de la auxiliar designada; establecer obligación de reemplazo inmediato ante incapacidades; definir tiempo máximo de respuesta para la sustitución	2	2	4	BAJO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Control de novedades de personal por el supervisor técnico; verificación de cobertura efectiva de turnos; reporte inmediato si área de contratación ante vacíos de cobertura	Diario en turn novedad de l
28	Específico	Interno	Ejecución	Ética/Disciplinario	Conducta contraria a la ética, acoso laboral, discriminación o comportamiento inadecuado del personal de enfermería frente a pacientes, familiares o compañeros del equipo de salud	Clima laboral deteriorado, quejas disciplinarias, procesos ante el Comité de Convivencia Laboral, demandas civiles, daño reputacional de la institución y afectación de la calidad del servicio	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Incluir en el contrato cláusula de conducta ética y respeto al reglamento interno; capacitar en humanización, convivencia laboral y deberes del personal de salud; establecer mecanismo de reporte de conductas inadecuadas; aplicar medidas contractuales (multas o terminación) ante faltas graves verificadas	2	2	4	BAJO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Seguimiento a quejas internas y externas relacionadas con la auxiliar contratada; informes periódicos del supervisor técnico; activación del Comité de Convivencia Laboral cuando aplique	Mensual y de ante cada qu disciplinaria
29	Específico	Interno	Ejecución	Asistencial	Administración de medicamentos o realización de procedimientos fuera del alcance del perfil del auxiliar o jefe de enfermería (funciones reservadas a profesionales o médicos)	Daño grave al paciente, responsabilidad penal por ejercicio ilegal de la medicina o enfermería, sanciones a la ESE ante Supersalud y cierre de servicio habilitado	4	5	9	[illegible]	CONTRATISTA	Definir claramente en el contrato y en el plan de trabajo las actividades permitidas según el perfil de auxiliar de enfermería (Ley 1164/2007 y Res. 3100/2019); capacitar en límites de su rol; establecer protocolo de escalamiento al profesional de enfermería o médico tratante ante situaciones que excedan su competencia	2	3	6	MEDIO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Supervisión clínica periódica por enfermero profesional; revisión de registros de actividades ejecutadas vs. permitidas; reporte de novedades al supervisor técnico	Mensual y de ante cualquie
30	Específico	Externo	Planeación y Contratación	Legal	Contratación de personalde enfermería inhabilitado, sancionado disciplinariamente o registrada en listas de control (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, SIRI, OFAC)	Nulidad absoluta del contrato, responsabilidad disciplinaria y fiscal del ordenador del gasto y posibles implicaciones penales por contratación irregular con inhabilitado.	3	5	8	[illegible]	HOSPITAL	Verificar antecedentes en SIRI, Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional y CIFIN antes de la firma. Exigir declaración juramentada de no inhabilidades en el proceso de selección.	1	5	6	[illegible]	SI	HOSPITAL	PLANEACIÓN	LEGALIZACIÓN	Verificación en sistemas de información estatales al inicio y con cada renovación del contrato	Cada vez qu renueve el co
31	Específico	Interno	Ejecución	Legal	Incumplimiento del pago de aportes al SGSS (EPS, ARL, Pensión) por el personal de enfermería como contratista independiente, conforme a la Ley 789/2002 y normativa UGPP	Responsabilidad solidaria de la E.S.E. ante entidades del SGSS, sanciones de la UGPP, obstrucción de la liquidación del contrato y riesgo de embargo de recursos públicos.	4	4	8	[illegible]	CONTRATISTA	Condicionar cada pago a la presentación de planillas de SGSS del período correspondiente. Incluir afiliación previa como requisito de inicio. Verificar mensualmente por el supervisor técnico.	1	4	5	MEDIO	SI	HOSPITAL Y CONTRATISTA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de planillas de seguridad social con cada radicación de cuenta	Mensual con

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
		VALORACIÓN
CATEGORÍA	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO		
		VALORACIÓN
CATEGORÍA	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	[illegible]
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIESGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2 Y 4

CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO				
		INSIGNIFICANTE (1)	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	[illegible]
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	[illegible]	[illegible]
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	[illegible]	[illegible]	[illegible]